	PLANILLA DE PAGO		
	GHATE01 - GESTION PAGOS		
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA		
	Codigo: GHATE01 - F005	Vigencia:30/01/2012	Version: 3.0

TESORERIA DISTRITAL
NIT 890480184-4

Se¿ores
TESORERIA
Att. Dr(a) : HAROLDO FORTICH GONZALEZ
TESORERO(A)
CARTAGENA

2024035530

Fecha de Impresion : 2025/07/31 13:37:09 Pagina : 1

DEBITAR-- CUENTA DE AHORRO NO. 220-230-40413-9 BANCO POPULAR AÑOS DORADOS----AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CORRESPONDIENTE AL GRUPO 1" .---PRIMER DESEMBOLSO MENSUAL DEL CONVENIO NO. PCSPDC- 006-2024--ATENDER OFICIO AMC-OFI-0166317-2024,AMC-OFI-0128483-2024 , ACLARATORIO 01, ACTA PARCIAL NO. 1--FACTURA NO. 2690 DE 2024--LOS DESCUENTOS Y RETENCIONES APLICADOS EN ESTA PLANILLA, SON LOS AUTORIZADOS Y ORDENADOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD EN EL FORMATO GHACO03-F020, CON EL CONSECUTIVO DFCYFCCV2412061636

AUTORIZACION PARA DEBITAR PLANILLA DE PAGO

Cuenta corriente del banco BANCO DAVIVIENDA Numero 057169987807

Fecha del Documento : 06-DEC-24

Planilla de Pago No : 2024 035530

Ft	Com	No. Orden	Tercero		Nit / Cedula	No Registro	Dispon.	Valor Bruto
Entidad			TESORERIA	(05)				
088	100	38554	HOGAR SAN PEDRO CLAVER		890480145	732	152	$106,650,240.00

ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	$2,133,005
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	$2,133,005
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	$2,666,256
Valor Neto a pagar	$99,717,974.00

Valor Bruto : $106,650,240.00

Valor Neto: $99,717,974.00

COPIA
DOCUMENTO NO VALIDO PARA TRAMITE

"Previamente a la cancelacion de esta orden de pago, la Fiduciaria debera efectuar los descuentos, y practicar las retenciones establecidas en las normas fiscales, tanto nacionales como Distritales, de conformidad con lo establecido en el Articulo 102 del Estatuto Tributario Nacional y en las normas distritales que ordenen o establezcan el respectivo descuento o retencion"

Elaboro: CVILLA Imprimio: OARROYOL